 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 5

CIRCULAR N.º 104 DE 2023


FECHA:	10 NOV. 2023
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	LÍDER UDAG, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO LECTIVO 2023-2024, Y EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI - 2024.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que:

- La ley 115 de 1994 en su artículo 84, indica que la: *"EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL en todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos"*;
- El decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 1, Sección 4 sobre el Proyecto Educativo Institucional, en sus artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.3, establece: *que los establecimientos educativos en el marco del PEI, deben realizar la evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles; y de la gestión institucional. Así como la elaboración del plan operativo, que constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional; y que*
- El Ministerio de Educación Nacional, estableció como el documento orientador del proceso, la Guía N.º 34, denominada: *Mejoramiento Institucional: De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento.*

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite brindar las orientaciones generales, dirigidas a los Profesionales de Unidades de Apoyo a la Gestión Educativa, Directores de Núcleo Educativo, Directivos Docentes y

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 5


Consejos Directivos, de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, en relación a:

EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2023-2024 Y EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI – 2024.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, son funciones de los rectores o directores de las Instituciones Educativas públicas, las siguientes: 10. 4 *"Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución"*
- Todos los directivos docentes de los establecimientos educativos sin excepción deben presentar obligatoriamente la información referente a los procesos de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, durante las fechas establecidas para tal fin.
- La Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional - (PMI), se deben entregar en medio digital en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, siendo responsabilidad de los Directivos Docentes, quienes deben reportarla a los Directores de Núcleo Educativo, quienes verificarán el cumplimiento de la información.
- Los Directores de Núcleo Educativo y el Profesional de Unidades de Apoyo a la Gestión Educativa, conforme a sus funciones, deberán velar por el cumplimiento de la entrega consolidada de la información en los tiempos y los formatos establecidos; de no dar cumplimiento será reportado a los entes de control para que se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo cual es importante el diligenciamiento del formato denominado *"Aspectos a Mejorar"*, como parte integral del formato de **Autoevaluación Institucional**, toda vez que en el mismo se indican: las principales fortalezas y debilidades objeto de mejora, y la causa por la cual el establecimiento educativo las identifica de esa manera.

Asimismo, como fuente de información para realizar la **Autoevaluación Institucional**, es importante tener en cuenta: el análisis y uso de resultados de las pruebas externas, la evaluación interna y la evaluación de desempeño laboral docente, lo cual se debe

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 5

evidenciar específicamente en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) propuesto.

- En el proceso de Autoevaluación Institucional deben garantizar la participación de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y directivos docentes.
- Todos los Establecimientos Educativos deberán reportar la Autoevaluación Institucional- AEI y el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI con los ajustes respectivos.
- Todos los Establecimientos Educativos deberán presentar el formato de Seguimiento a Indicadores, que forma parte integral del formato del Plan de Mejoramiento Institucional, con los resultados del seguimiento de los objetivos propuestos durante la vigencia -2023, la cual termina este 31 de diciembre de 2023.
- En la casilla de "Observaciones" registrar los avances y las evidencias de dichos avances, en caso de no haber cumplido con lo propuesto indicar claramente las causas por las cuales no se cumplió con lo planeado.
- Los Establecimientos Educativos focalizadas en el Programa "TODOS A APRENDER – PTA" del MEN, deberán incluir en su PMI el objetivo determinado por el programa y socializarlo a la comunidad educativa como una de las principales estrategias en función del fortalecimiento de las competencias en lenguaje y matemáticas de los estudiantes de Básica Primaria.
- Los Establecimientos Educativos en Jornada Única deben incluir acciones de mejora tendientes al fortalecimiento de la misma.
- Todos los Establecimientos Educativos, deben desarrollar acciones para implementar los programas que aportan al mejoramiento educativo, como: Educación Inclusiva, Educación Sexual, Construcción de Ciudadanía, PRAES, EduDerechos, Convivencia Escolar y demás programas; deberán reflejar en el PMI las correspondientes acciones de mejora que se adelantan.

Lo anterior, con el objetivo de realizar una adecuada planeación estratégica orientada al mejoramiento educativo, con base en la Autoevaluación Institucional, en el corto, mediano y largo plazo.



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 4 de 5

NOTA: Hacen parte integral de la presente Circular, los formatos de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional, con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales se adjuntan para su respectivo diligenciamiento.


Cualquier inquietud al respecto, debe comunicarse a través de la cuenta de correo electrónico: - calidadeducativa@cauca.gov.co -. Para asuntos relacionados con apoyo a la gestión de los PMI, se sugiere utilizar los siguientes recursos:

- Ingresar a la página www.colombiaaprende.edu.co, para consultar información importante para la gestión de los PMI de los Establecimientos Educativos, sobre: referentes de calidad, foro educativo, estándares básicos de calidad, matrices de referencia de evaluación externa en matemáticas y lenguaje, Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA, experiencias significativas, ejes transversales (economía y finanzas, estilos de vida saludables, movilidad segura, ambientes escolares, PRAE), entre otros temas que aportan al mejoramiento de la calidad de la educación.

Nota: A corte de octubre del 2023 se incrementó en un 32% el reporte de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional en relación al año anterior, muchas gracias por el compromiso de los directivos docentes que contribuyeron al mejoramiento de los procesos educativos.

CRONOGRAMA PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PMI 2023

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Entregar al Director de Núcleo Educativo y Profesionales de Apoyo a la Gestión en medio digital, los formatos de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional aplicados en los establecimientos educativos	17 febrero 2024	Directivos Docentes y Docentes de los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca.
2	Consolidar y entregar información en medio digital a través de la plataforma SAC	03 marzo 2024	Directores de Núcleo Educativo y Profesionales de

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 5 de 5

	dirigido a la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La información de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional. ▪ Entregar en medio digital los formatos del consolidado municipal sobre Aspectos a Mejorar y Autoevaluación Institucional. 			Unidades de Apoyo a la Gestión Educativa.
--	---	--	--	---

Atentamente.

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: SEVELING ALICIA LUGO GUTIÉRREZ – Líder de la oficina de Jurídica SED Cauca

Aprobó: DERIAN DUBÁN MUÑOZ BURBANO – Líder de la oficina de UDAG SED Cauca

Aprobó: ALIX EUGENIA BERMÚDEZ BENAVIDES – Líder de la oficina de Inspección y Vigilancia SED Cauca

Aprobó: CLAUDIA ESPERANZA GÓMEZ PELÁEZ - Líder de Calidad Educativa SED Cauca

Revisó: FELIPE GONZÁLEZ OROZCO – PU Calidad Educativa SED Cauca

Revisó: FRANCO XAVIER GUTIÉRREZ TRUJILLO - PU Calidad Educativa SED Cauca

Proyectó: SINDY LORENA GUERRERO MORENO - Contratista Calidad Educativa SED Cauca